

inseñion xeste acuerdo al Cavallero Don. ^{do} x dia Encom. ^{do} a fin
x que los curtos no haga xmera alguna x rreño por nin-
gun titulo ni causa, aunque sea con oñ del que se titula Apo-
denado qñal, sin que preceda aprovacion x la Junta. Advin
tando que en esta su paxion no se con pira a perjudicar lo xio
x l. M. E. ante pñ el contrario a que se le conerven; pue en el
caso x que la necesidad haga usar x algunos x dnos fones, se
xa en defensa x su R. persona

A si lo acordaron x firmaron

